

DECLARACIÓN DE TEGUCIGALPA

Los Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos reunidos en el IV Congreso Anual de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), en Tegucigalpa, Honduras, del 27 al 29 de septiembre de 1999, en el XXX Aniversario de la adopción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, o Pacto de San José, REAFIRMAN la democracia y el Estado de Derecho como la forma de organización social más acorde con el bienestar de los pueblos y de las personas, en un ámbito de respeto y plena vigencia de los derechos humanos, de activa participación de la sociedad civil y de mejoramiento de la situación de los grupos desprotegidos.

TENIENDO a la vista los anteriores enunciados, se pronuncian d la siguiente forma:

1. AFIRMAN que toda nación que se reconozca como un Estado d Derecho, debe preocuparse porque su ordenamiento jurídico se revista de las siguientes características: declaración y garantía de los derechos humanos incluyendo la existencia del Ombudsman y el principio de legalidad, la separación de poderes, la realización de elecciones periódicas, transparentes y libres, así como la rendición de cuentas de los gobernantes a la ciudadanía.
2. REITERAN su compromiso permanente de velar por todos y cada uno de los principios antes mencionados, en acatamiento de las finalidades que le son inherentes como Ombudsman. La misión del Ombudsman trasciende el control de legalidad, para exigir transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas de la administración pública como garantía y práctica de buen gobierno, para servir el alto fin de proteger la dignidad de la persona humana.
3. RATIFICAN también su preocupación por problemas que son endémicos en nuestros países y que obstaculizan el desarrollo e impiden el derecho de los pueblos a una vida digna, entre los que sobresalen la pobreza, la discriminación, la exclusión, la corrupción, la inseguridad y la violencia social.
4. RECONOCEN la necesidad de romper los círculos de impunidad en todos los órdenes, así como los problemas de arbitrariedad, abuso de poder y corrupción; bajo el entendimiento de que la ausencia de una cultura de rendición de cuentas, de respeto al debido proceso, unida al mal uso de la inmunidad, constituyen causa de los problemas señalados.
5. CONSIDERAN que la lucha contra todas las formas de discriminación ha sido un componente central en los instrumentos internacionales para la protección de la persona humana y en las corrientes constitucionales que inspiran nuestra democracia. En este sentido, celebran la adopción de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, adoptada en junio de

1999, en el marco de la Asamblea General de los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos, e instan a sus gobiernos para suscribir y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

6. EXPRESAN su compromiso de promover el ejercicio efectivo de los derechos de las personas de la tercera edad, en un régimen de seguridad social integral, o la creación efectiva de ésta donde no exista, que abarque las necesidades más importantes de ese sector de la población, para el logro de una seguridad plena. PROPICIARAN el intercambio de experiencias a través de redes dedicadas a ello.

7. MANIFIESTAN su preocupación por el incumplimiento de los principios rectores establecidos en la Convención de los Derechos del Niño: el interés superior de la niñez, el principio de la no discriminación, el derecho a la vida, desarrollo y supervivencia, así como el respeto a la opinión del niño o de la niña. PROPICIARAN el intercambio de experiencias a través de redes dedicadas a tal fin.

8. OBSERVAN que la inseguridad ciudadana es percibida por la sociedad como uno de los problemas que más afectan su vida cotidiana. Una adecuada respuesta a este fenómeno debe incluir necesariamente medidas que atiendan sus causas estructurales y salvaguarden las garantías y libertades que son base del Estado de Derecho. Además, debe tenerse en cuenta la efectiva protección de las víctimas.

9. EXPRESAN su preocupación por la situación de indefensión y de inseguridad jurídica en que se encuentran los presos sin condena, y en general por las deficiencias de los sistemas penales y penitenciarios, en mayor medida en los sistemas de administración de la justicia penal juvenil en el área.

10. REITERAN la necesidad de promover el derecho a la participación ciudadana, para fortalecer la vigilancia que debe ejercer la sociedad civil en favor del cumplimiento de la Ley y el reconocimiento de sus derechos. A tal efecto, COMPROMETEN el reconocimiento de los ombudsmen a la función que desempeñan las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones para la defensa y promoción de derechos.

11. RECONOCEN la importancia de la independencia de los medios de comunicación, como componente indispensable para el ejercicio pleno del derecho a la información. Se COMPROMETEN también a promover el derecho al acceso a la información pública. Prerrogativa inalienable de toda persona, el conocer información concerniente sobre la actividad estatal en su más amplio concepto como condición necesaria para el ejercicio de la vigilancia cívica que se sustenta en el derecho de petición.

12. SALUDAN la puesta en funcionamiento de la Defensoría del Pueblo en el Ecuador y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en Nicaragua y se ofrecen a colaborar en su instalación y desarrollo. Se COMPLACEN de la existencia del

proyecto de creación del Ombudsman en la Asamblea Constituyente de Venezuela y de las iniciativas al respecto en Chile y en la República Dominicana con el mismo fin. EXHORTAN a los gobiernos Belice y Paraguay a poner en funcionamiento la institución Ombudsman ya prevista en sus Constituciones. Asimismo, SOLICITAN a los Congresos de los países de Iberoamérica que no han incorporado esta figura, para que la tomen en consideración en el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

13. Se CONGRATULAN por la labor realizada por el Consejo Andino de Defensores del Pueblo y el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos y en especial, por los avances logrados por la Federación Iberoamericana del Ombudsman en cuarto año de funcionamiento, de conformidad con los objetivos que le fueran encomendados en la Declaración de San José, así como en sus estatutos. Reconocen la invaluable contribución don Fernando Álvarez de Miranda y Torres, Defensor del Pueblo de España, en su gestión como Presidente de la FIO, durante este significativo período de consolidación.

14. DESTACAN los resultados de la IV Reunión de la Red de Defensorías de la Mujer y se comprometen a hacer efectivos los acuerdos suscritos en Toledo y Lima, de impulsar y fortalecer las áreas de los derechos de la mujer, apoyando el plan de acción presentado por la red, en el marco de este Congreso.

15. SALUDAN el trigésimo aniversario de la adopción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el vigésimo de la instalación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la ciudad de San José de Costa Rica, el 3 de septiembre de 1979. DESTACAN, por su trascendencia, el precedente fijado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que declaró inadmisibile la pretensión del gobierno del Perú, de retirar con efecto inmediato, su reconocimiento de la competencia contenciosa de esa misma Corte, pues a la luz del principio de la buena fe en el cumplimiento e Interpretación de los instrumentos internacionales, tal retiro desnaturaliza la esencia de un tratado sobre derechos humanos como el Pacto de San José. En tal virtud, EXHORTAN a las autoridades del Perú al cumplimiento de los fallos de la Corte Interamericana, como lo ha verido demandando el Defensor del Pueblo de dicho país.

16. Habiendo recibido el informe del Consejo Andino de Defensores del Pueblo, HACEN reconocimiento del valioso papel que la Defensoría del Pueblo de Colombia cumple en la búsqueda de la paz, dentro de su función de proteger y promover los derechos humanos y la vigencia del derecho internacional humanitario. MANIFESTAN su preocupación por las amenazas y limitaciones a esa labor defensorial, especialmente por las amenazas contra la vida del Defensor del Pueblo, sus delegados y otros funcionarios de la institución. DEPLORAN toda intimidación contra la labor de los defensores de derechos humanos y de las organizaciones no gubernamentales que los agrupan, y demandan garantías para la seguridad del Defensor del Pueblo de Colombia y sus colaboradores. OFRECEN su apoyo solidario al

Defensor del Pueblo de Colombia, para contribuir en la medida necesaria y requerida, al papel de esta institución en el cumplimiento de su misión.

17. HABIENDO recibido el informe del Ombudsman de Puerto Rico en relación con la situación de los habitantes de la isla de Vieques EXPRESAN públicamente el respaldo de la Federación a las Valiosas tareas que dicho representante desarrolla en defensa del derecho a la vida de los habitantes, de dicha isla, municipio y la protección del medio ambiente.

18. ENCOMIENDAN al Presidente de la FIO realizar las gestiones pertinentes a efectos de promover en la Cumbre Iberoamérica de Presidentes y Jefes de Estado y de Gobierno que se celebra en La Habana, Cuba, los días 15 y 16 de noviembre próximo, la creación y el fortalecimiento de la institución del Ombudsman, para la vigencia, el respeto y la protección de los derechos humanos en nuestros países.

19. APOYAN firmemente la labor que desarrolla el Proveedor de Justicia de Portugal, repudiando los actos genocidas y violatorios los derechos fundamentales de los timorenses, exhortando a la Organización de las Naciones Unidas a que mantenga sus esfuerzos en procura de la paz, el respeto por el resultado del referéndum, las resoluciones de dicha organización que lo sustentan, así como en favor de la repatriación de los timorenses que por razón de violencia se encuentran contra su voluntad en territorio indonesio.

20. ACOGEN la propuesta de la Defensoría del Pueblo del Ecuador para organizar el V Congreso de la Federación, en el año 2000, la ciudad de Quito. Así como la del Ombudsman de Puerto Rico el mismo sentido, en relación con el VI Congreso en la ciudad San Juan para el año 2001. AGRADECEN vivamente ambos ofrecimientos.

21. FELICITAN a Don Leo Valladares Lanza, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, por la organización del IV Congreso de la FIO, a su Comité organizador, al Instituto Interamericano de Derechos Humanos como Secretaría Técnica y al pueblo hondureño por su calurosa hospitalidad. Manifiestan su complacencia de que estos acuerdos sean conocidos como la Declaración de Tegucigalpa.

En Tegucigalpa, Honduras a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.